



CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MAURICIO CRUZ JIMÉNEZ; ASISTIDO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO; Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO; Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN REPRESENTADA POR LA ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH; Y LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO REPRESENTADA POR EL ARQ. EFRÉN MORALES GALIANA, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DPEC", "EL OIC" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno Municipal de Toluca, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plar de Desarrollo Municipal de Toluca 2022-2024.

II.- En ese tenor, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Organismo Público, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

III.- Bajo esa tesitura, el Organismo Público Descentralizado, publicó en la Página Oficial los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024" del Gobierno del Estado de México, y los cuales tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, se emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 y se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, ambos mediante el sitio Web:

https://www.ayst.gob.mx/portal2/transparencia-fiscal_2022-2024-v7-2-2/

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2024".



DECLARACIONES

1. DE "EL DPEC"

1.1. Que es un área del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024", a través de su disposición Vigésima Tercera.

1.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

2. DE "EL OIC"

2.1. Que es un área del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que cuenta con la facultad y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024 a través de su disposición Vigésima Tercera

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1 Que son áreas del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar acuerdos en relación con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024" a través de su disposición Vigésima Tercera.

3.2. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50071.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.



4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024", en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de los Programas presupuestarios: 01020301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado y 01050202 Fortalecimiento de los ingresos, ejercicio 2023.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL DPEC"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones y
- i) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

De "EL OIC"

- a) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Determinar fecha compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

de los hallazgos;

d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

e) Enviar a "EL DPEC" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería o área afín para que acuda como testigo en las reuniones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

CUARTA. De los aspectos susceptibles de mejora.

Los aspectos susceptibles de mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la Evaluación Procesos, las cuales deberán ser atendidas para la aplicación del programa presupuestario con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Recomendaciones por Etapa de Evaluación de Específica de Desempeño

Programa presupuestario: 02010301 Manejo de aguas residuales drenaje y alcantarillado

No.	Recomendación	Medio de Verificación
1	Impulsar campañas y actividades para concientizar a la población sobre la adecuada disposición de los residuos sólidos y evitar la obstrucción de las coladeras del sistema de drenaje municipal, realizando una mayor difusión de los contenidos digitales en medios informáticos.	Reporte de Actividades
2	Gestionar el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares, cuyo equipo se encuentra dañado o descompuesto, especialmente para aquellas unidades que presenten equipos de presión-succión.	Reporte de Mantenimiento / Oficinas de Gestión
3	Gestionar actividades de capacitación al personal operativo para que cuenten con el conocimiento adecuado para operar sus funciones.	Constancias de Participación / Listas de Asistencia
4	Realizar un análisis de factibilidad para gestionar la contratación de personal operativo que permita cubrir la demanda de actividades.	Análisis de Factibilidad
5	Para posteriores ejercicios fiscales, realizar la programación de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), definiendo metas anuales.	Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten line]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Programa presupuestario: 01050202 Fortalecimiento de los ingresos

No.	Recomendación	Medio de Verificación
1	Fortalecer las campañas y actividades de difusión y concientización para ampliar la cobertura de programa proponiendo acciones dirigidas a las y los contribuyentes que presentan rezago.	Reporte de Actividades
2	Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la presente Evaluación mediante la celebración del Convenio de Atención y realizar un análisis de factibilidad para evaluar el Programa presupuestario bajo otra metodología para el Programa Anual de Evaluación 2025.	Convenio de Atención a Aspectos Susceptibles de Mejora
3	Realizar gestiones para actualizar el equipo de cómputo con que opera e personal de la Dirección de Comercialización	Oficios de Gestión

QUINTA. Cumplimiento.

"EL DPEC" determinará si las acciones y los compromisos realizados por los sujetos evaluados cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de atención y seguimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al **11 de noviembre del 2024**.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES". En los casos de incumplimiento por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS" al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024".

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrán solicitar una prórroga misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

Ⓢ



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente convenio, corresponde a "EL OIC" y a "EL DPEC", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024".

El presente convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día 21 del mes de octubre del 2024

ÁREA EVALUADORA

LIC. MAURICIO CRUZ JIMÉNEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

ÁREA REGULADORA

LIC. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TESTIGO

LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LOS SUJETOS EVALUADOS

ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH
DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN

ARQ. EFRÉN MORALES GALEANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO